



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS días EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	Martes 2 de diciembre	Número 230

DIPUTACION PROVINCIAL

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DE LA CAJA DE COOPERACION

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85, de 18 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de posibles reclamaciones y/o sugerencias, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si no se produjere alegación o reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Burgos, 24 de noviembre de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos

Hace saber: Que en este Juzgado de mí cargo, bajo el número 334/1996, se siguen autos de Arrend. urbano desahucio L.E.C., a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Luis Alberto González Martínez, contra Plis Don Gou, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la demandada:

— Una cafetera Brasilia, de dos brazos, valorada en 190.000 pesetas.

- Equipo música Technics Quarz, valorado en 32.400 ptas.
- Equipo música Eder base de mezclas, valorado en 36.450 pesetas.
- Dos limitadores Cesva, valorados en 75.000 pesetas.
- Pletina Pioneer, valorada en 17.500 pesetas.
- Expositor frigorífico Iberna, valorado en 125.000 pesetas.
- Cámara frigorífica de cuatro cuerpos, valorada en 55.000 pesetas.
- Dos lava-vajillas, valorados en 140.000 pesetas.
- Caja registradora Casio, valorada en 55.000 pesetas.
- Instalación eléctrica y musical R.C.F., valorada en 214.000 pesetas.
- Cuatro baffles grandes, valorados en 200.000 pesetas.
- Dos baffles pequeños, valorados en 50.000 pesetas.
- Cinco taburetes metálicos, valorados en 30.000 pesetas.
- Tres mesas, valoradas en 22.500 pesetas.
- Dos cámaras frigoríficas de dos cuerpos, valoradas en 83.000 pesetas.
- Un elevador Zardoya Otis, valorado en 350.000 pesetas.
- Caja Registradora Onron, valorada en 40.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el próximo día 22 de diciembre de 1997 a las diez horas y treinta minutos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º — El tipo del remate será el que figura en cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el veinte por ciento del tipo del remate.

3.º — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquel, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4.º — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juz-

gado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.º — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

7.º — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veintidos de enero de 1998, a las diez horas y treinta minutos, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintitrés de febrero de 1998, también a las diez horas y treinta minutos, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se notifica por medio de este edicto al demandado propietario de los bienes sacados a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 14 de noviembre de 1997. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

10671. — 15.200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 68/97, a instancia de don Juan Pablo López de Silanes Martínez, de su finado hermano don Angel López de Silanes Martínez, fallecido en la ciudad de Burgos, en estado de soltero, el día 18 de mayo de 1997, sin haber otorgado testamento. Llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para poder reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Ayuntamiento de Burgos, en el de Bujedo (Burgos) y en el tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

10517. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio cognición, seguidos en este Juzgado al número 231/96, a instancia de Hnos. Gallo Salvador, S.L., contra doña Blanca Delia Soto Antolín sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con este fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada uno de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de diciembre del año 1997 a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 16 de enero de 1998 a las 10 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 16 de febrero de 1998, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. de esta ciudad, sito en C./ Vitoria, 7 planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.140231/96 el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero solo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6.º — Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta, y su precio, es el siguientes:

1- Vehículo Furgoneta, marca Citroën, modelo C-15 familiar, matrícula BU-4681-U. Tasado a efectos de subasta en 988.800 pesetas.

Caso de no poder ser notificado el demandado deudor respecto del lugar, día y hora, del remate quedará enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 14 de noviembre de 1997. — La Magistrada-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

10673. — 11.780

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Divorcio (5 *), número 237/1997-C promovidos por Elías

Gaviña Berganza, representado por el Procurador don Pedro M.^º Gutiérrez Pérez, contra Ana Isabel Serrano Mínguez, cuyo domicilio actual se desconoce, se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

10518. — 3.000

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 114/1997-C de registro, se sigue procedimiento judicial sumario Ejecución del artículo 13.1 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Rioja (Cajarioja), representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Jesús Escribano Trepiana y M.^ª Teresa Navarro García, en reclamación de 6.213.700 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. — Número tres. — Vivienda derecha del piso 1.º de la casa número 75, hoy 93 de la C./ Arenal de Miranda de Ebro. Mide una superficie útil, según el título de 86, 84 m.² y según la cédula de la calificación definitiva de 87, 65 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, Tomo 1.400, Libro 463, Folio 30, Finca 18.654, inscripción 7.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C./ República Argentina, 7 de esta ciudad, el próximo día 23 de febrero de 1998 a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día veintitrés de marzo de 1998, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día veintidós de abril de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.ª — El tipo de la subasta es de 8.518.994 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 1093000018011497, que este juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., C./ Vitoria de esta ciudad.

3.ª — Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Y para general conocimiento se expide el presente en Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 1997. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

10519. — 11.400

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta villa en el día de la fecha se notifica a don David Leal Jiménez, con D.N.I. 52.502.199, nacido el 23/4/63 en Madrid de Duero, hijo de Francisco y de Teresa la sentencia número 119-97 recaída en el J. Faltas 138/97, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debo absolver y absuelvo a don David Leal Jiménez de la falta de estafa objeto del presente proceso, declarando de oficio las costas».

Y para que sirva de notificación en forma, para don David Leal Jiménez, con D.N.I. 52.502.199, nacido el 23/4/63 en Madrid de Duero, hijo de Francisco y de Teresa, expido la presente en Aranda de Duero, a 17 de noviembre de 1997. — La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

10635. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio Ejecutivo número 228/97, seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra don Marciano Merinero García, don José Bobes Alvarez, «Agricultor del Duero, S.A.», doña Isabel Hernández Sánchez, don Vicente Hernández Sánchez y doña María América Clonge Irigoyen, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. — En Aranda de Duero, a 29 de noviembre de 1993.

Vistos por mí, doña María del Mar Cabrejas Guizarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, los autos de Juicio que llevan el número 228/97, de los de este Juzgado, seguidos por el trámite de los declarativos sumarios y especiales con base en documento que llevan aparejado el despacho de ejecución, y en el que han intervenido como partes, de una y en concepto de demandante Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte y dirigido por el Letrado don Eugenio Romera Pascual, y en concepto de demandados don Marciano Merinero García, don José Bobes Alvarez, «Agricultor del Duero, S.A.», doña Isabel Hernández Sánchez, don Vicente Hernández Sánchez, doña María América Calonge Irigoyen, así como contra la esposa de don Marciano Merinero, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en esta Villa, quienes, al no comparecer en autos fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad líquida.

Fallo: Que, estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a Banco de Castilla, S.A. de la cantidad de 1.972.000 pesetas de principal y gastos, así como de los intereses

de la misma; y que debo condenar y condeno a don Marciano Merinero García, don José Bebes Álvarez, «Agricultor del Duero, S.A.», doña Isabel Hernández Sánchez, don Vicente Hernández Sánchez, doña María América Galonge Irigoyen, solidariamente, a estar y pasar por esta declaración y condena y a que paguen las costas procesales.

Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en éste Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma, notificación que se hará a la parte actora, mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución autenticada por la firma del Secretario, y, al demandado, mediante notificación en estrados y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a no ser que el Procurador de la ejecutante solicite que le sea notificada personalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firmeza para dicha parte de la sentencia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados «Agricultor del Duero, S.A.», don Vicente Hernández Sánchez, doña María América Clonge Irigoyen, don José Bobes Álvarez, doña Isabel Hernández Sánchez, expido y firmo la presente en Aranda de Duero a, 6 de noviembre de 1997. — El Secretario, Fernando Méndez Jiménez.

10520. — 9.500

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, en resolución dictada en el día de hoy, en el juicio de menor cuantía número 314/94, seguido a instancia de don Miguel Santos Arribas y otra, contra don Daniel Cervino Muñoz y otra, sobre cumplimiento de contrato y otorgamiento de escritura pública, habiendo fallecido el demandado don Daniel Cervino Muñoz, por la presente cédula se emplaza al heredero del mismo, don Carlos Cervino San José, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de veinte días, se persone en las actuaciones representado por Procurador y defendido por Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al heredero de don Daniel Cervino Muñoz, don Carlos Cervino San José, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 1997. — El Secretario, Fernando Méndez Jiménez.

10633. — 3.000

Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, se sigue juicio de faltas número 136/97 sobre hurto, contra Cirasa Dumitru, Joana Bibai, Aida Serdov, Joana Dumitru, Mihaela Silvian, Ionel Dumitru y Jerfi Zatreanu; se ha dictado sentencia, ya firme, por la que se condena a todos los anteriormente indicados, a una multa de ocho mil pesetas, apercibiéndoles que de no abonarla se procederá al embargo de sus bienes.

Por la presente se requiere a Cirasa Dumitru, Joana Bibai, Aida Serdov, Joana Dumitru, Mihaela Silvian, Ionel Dumitru y Jerfi Zatreanu; para que hagan efectiva la multa que les fue impuesta a cada uno de ellos de ocho mil pesetas; con apercibimiento de que de no abonar dichas cantidades se procederá al embargo de

los bienes de su propiedad, sufriendo un arresto sustitutorio de 20 días caso de impago y previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los condenados Cirasa Dumitru, Joana Bibai, Aida Serdov, Joana Dumitru, Mihaela Silvian, Ionel Dumitru y Jerfi Zatreanu, con domicilio desconocido en España, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Aranda de Duero a 18 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible), 10678. — 3.420

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 463/96 a instancia de Felipe Villanueva Bascos y María Filomena López Sáinz de Rozas contra Alberto Gómez Rubio y Pub Matadero, S.L. sobre Terc. Mejor Der., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, don Rafael González Martín.

En Villarcayo, a 13 de noviembre de 1997. — Por presentado el anterior escrito y como se solicita, y dado el paradero desconocido del demandado Pub Matadero, S.L., se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebelía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Pub Matadero, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo a 13 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

10612. — 4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Reanudación del tracto Sucesivo número 184/97, a instancia de la Junta Administrativa de Ranera, representada por la Procuradora señora Robles, en relación con la finca que se describe a continuación:

— Finca rústica en Jurisdicción de Villanueva de los Montes (Valle de Tobalina) en Burgos, al pago de Las Vegas.

— Terreno de 13 hectáreas, noventa centiáreas. Que linda: norte, tierras de labrantías; sur, finca adquirida por el pueblo de Barcina de los Montes; este, con línea divisoria de Ranera; y oeste, con la finca comprada por Villanueva de los Montes.

En los que he acordado librar el presente a fin de que se cite para que puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, a los causahabientes de don Anastasio Bergado Pérez, don Francisco González Diego, don Víctor Ruiz Alonso, don Lucio Ruiz Gómez, don Angel Estéfano Vélez, don Tiburcio Pérez Gómez, don Juan Martínez Oña, don Francisco Gómez Gómez y don Manuel Gómez Gómez.

Y para que tenga lugar lo acordado y la citación en forma, expido y firmo el presente en Villarcayo, a 13 de noviembre de 1997. — La Juez, María Begoña San Martín Larrinoa. — La Secretaria (ilegible).

10609. — 3.800

VITORIA

Juzgado de Instrucción número cuatro

Cédula de citación

Doña Blanca M.^a Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 409/97 de este Juzgado, manda citar a Juan José Castilla Bautista para que en calidad de denunciado comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Gasteiz, número 18, el próximo día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete a las 12,50 horas, con el fin de asistir a la celebración de la vista oral del juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y haciéndole saber que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación, a Juan José Castilla Bautista con último domicilio conocido en esta ciudad, y en la actualidad en paradero desconocido, libro y expido el presente en Vitoria a 19 de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Firmado. Rubricado. La Secretaria (ilegible).

10679. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-638/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Pereira Casado contra Fondo de Garantía Salarial y Leonesa de Obras, Contratas y Serv., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-638/97 se ha acordado citar a Leonesa de Obras, Contratas y Serv., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-2-1998, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Leonesa de Obras, Contratas y Serv., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 13 de noviembre de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10523. — 3.800

Autos núm. D-528/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Unai Torre Sierra contra Fondo de Garantía Salarial y Celestino Sáinz del Río, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-528/97 se ha acordado citar a Celestino Sáinz del Río en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-12-1997, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal-

mente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Celestino Sáinz del Río, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 13 de noviembre de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10522. — 3.800

Autos núm. D-659/95 y 16/96

Ejecución núm. 209/95 y 163/96

En autos número 659/95 y 16/96 seguidos a instancias de don Emiliano Sáinz Gómez contra la empresa Arenas el Escudo, S.L. en reclamación por despido y cantidad, ejecuciones forzosas número 209/95 y 163/96, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: Magistrada-Juez, Ilma. señora Mostajo Veiga. — En Burgos, a 17 de noviembre de 1997.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito de la parte ejecutante, únase al procedimiento de su razón. Se consideran embargados a todos los efectos legales los siguientes vehículos propiedad de la empresa apremiada Arenas el Escudo, S.L.: Tractor Pegaso, Modelo 1234 T, matrícula BU- 4067- L y Pala Cargadora, marca Calsa, Modelo Super 2000 A, matrícula L-00221- VE.

Notifíquese este proveído a las partes y oficiése a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que se practique la correspondiente anotación de embargo sobre los vehículos citados.

Asimismo se acuerda la acumulación a esta ejecución de la número 163/96 que se sigue contra la misma empresa apremiada en este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. — Ilma. Sra. Magistrada-Juez, A. Mostajo Veiga; S.S.^a el Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa apremiada Arenas el Escudo, S.L. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cilleruelo de Bezana (Burgos) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 17 de noviembre de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10636. — 3.800

Autos núm. D-218/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Crespo Jaraba contra Fondo de Garantía Salarial y Oscar Rubio Moreno, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-218/97 se ha acordado citar a Oscar Rubio Moreno en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-01-1998, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Oscar Rubio Moreno, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 17 de noviembre de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10637. — 3.000

Autos núm. E-2059/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Cano Sánchez contra Carlos Pérez Frías y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 957/97 en el Juzgado Exhortante y en este Juzgado con número de Exhorto E-2059/97 se ha acordado citar a Carlos Pérez Frías en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 1998 a las 9,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número 22, sito en la C./ Ronda de Sant Pere, 41 Barcelona debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carlos Pérez Frías, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 19 de noviembre de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10682. — 3.420

Autos núm. 106/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos, por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Juan Manuel Antón Fernández y otros contra Depósitos y Depuradoras, S.L., domiciliada en Pinilla de los Baruecos (Burgos), Crta. del Vascón, km. 2, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, estando depositados los mismos en el citado domicilio de la empresa en poder de don Eliseo Cámara Palacios, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

- 1.º — Depósito de agua de 15 m. de diámetro, 6 m. de altura, con capacidad de 500.000 litros; 750.000 pesetas.
- 2.º — Depósito de agua de 12 m. de diámetro, 3 m. de altura, con capacidad de 100.000 litros; 500.000 pesetas.
- 3.º — Puente grúa de 10 Tm. Pymet con accesorios para su ubicación de Zangules, S.L.; 500.000 pesetas.
- 4.º — Máquina cortadora Sine, S.A., tipo 90/2; 50.000 pesetas.
- 5.º — Doblador Sima, modelo del 34; 50.000 pesetas.
- 6.º — 20 Nichos de 2, 76, 98, 86; 500.000 pesetas.
- 7.º — Vehículo Renault Clio BU-8971-S; 750.000 pesetas.
- 8.º — Doblador Sime, modelo del 34; 50.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 26 de enero de 1998.

Segunda subasta: 23 de febrero de 1998.

Tercera subasta: 23 de marzo de 1998.

Condiciones de la subasta:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 % al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, Sucursal de Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640106/97 en el impreso especial para subastas.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1501 de la L.E.C.).

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la L.E.C.).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la L.P.L.).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) De subastarse bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la L.H.).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la L.P.L.).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, 19 de noviembre de 1997. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

10680. — 15.200

Autos núm. D-707/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eusebio Gallo Alcalde contra Fondo de Garantía Salarial e Imperdós, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-707/97 se ha acordado citar a Imperdós, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-12-1997, a las 11,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Imperdós, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 19 de noviembre de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10681. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO VEINTICINCO DE MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 313/96 y acumuladas, ejecución 161/96 y acumuladas, seguidos en este Juzgado de lo Social número veinticinco de los de Madrid, a instancia de José Molina Sánchez y otros, contra Plastimetel, S.A., sobre cantidad, con fecha 26-07-96, se han dictado autos de ejecución referentes a las ejecuciones 161/96, 163/96 y 165/96, así como providencias de fecha 23-9-97, 31-10-96, 3-03-97 y 20-10-97, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Autos núm. D-315/96

Ejecución núm. 163/96

Propuesta de resolución del Secretario Judicial Sra. González Huergo.

Auto. — En Madrid, a 26 de julio de 1996.

Hechos. —

1.º En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante don Pedro Taravillo Marimón y de otra como demandados Plastimetel, S.A., Rafael Gómez Ruiz y Miguel José Fernández-Mardomingo, consta sentencia con fecha 12 junio 1996 cuyo contenido se da por reproducido.

2.º El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 340.351 ptas. (incluida sanción 30.000 ptas.) más costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 11 julio 1996.

3.º En este mismo Juzgado se sigue procedimiento número 313/96, ejecución número 161/96, a instancia de José Molina Sánchez contra Plastimetel, S.A., Rafael Gómez Ruiz, Miguel José Fernández-Mardomingo, en reclamación de 785.144 ptas. (incluida sanción 30.000 ptas.), más 86.366 ptas. de intereses y 78.515 ptas. de costas provisionales.

Razonamientos jurídicos. —

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. — La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de

la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la L.P.L.).

Tercero. — Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al Orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la L.P.L. y 921 y 1.447 de la L.E.C.).

Cuarto. — Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículos 118 de la C.E.); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25.1 y 267.3 de la L.P.L. y 950 de la L.E.C.); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del C.P.), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del C.E.).

Quinto. — Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudieran interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la L.P.L.); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 1.489 de la L.E.C.).

Sexto. — Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la L.P.L.).

Séptimo. — Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la L.O.P.J. 23 y 274 de la L.P.L., dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten, recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a, la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la C.E., 33 del E.T. y 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la L.P.L.

Octavo. — En base a los criterios de economía y conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretende, procede la acumulación de los diversos procesos de ejecución, seguidos ante este Juzgado a fin de tramitar y actuar de modo conjunto sobre un mismo y único patrimonio afectado, no estando en los procesos que se acumulan abonada la cantidad objeto de apremio ni declarada la insolvencia del ejecutado; debiendo los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas afectarse para responder de la totalidad de las mismas, sin que ello altere las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores (arts. 9.3 y 24 de la C.E. y del 36 al 41 y 268 de la L.P.L.).

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Pedro Taravillo Marimón contra Plastimetel, S.A., Rafael Gómez Ruiz y Miguel José Fernández-Mardomingo, por un importe de 340.351 pesetas (incluida sanción 30.000 ptas.) de principal más 34.035 pesetas y 37.438 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere a los ejecutados en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase a los ejecutados que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el el abono de razonamiento jurídico 6, se les podrá imponer apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 161/96, seguida en este Juzgado contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 1.125.495 ptas. más 123.804 ptas. de intereses y 112.550 ptas. de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don José Luis Aserño Pinilla, Magistrado-Juez de lo Social número veinticinco. Doy fe.

Madrid, 30 de julio de 1996. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario Judicial, María Josefa González Huero.

Autos núm. D-314/96

Ejecución núm. 165/96

Propuesta de resolución del Secretario Judicial Sra. González Huero.

Auto. — En Madrid, a 26 de julio de 1996.

Hechos. —

1.º En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante don Juan Carlos Pérez Fabián y de otra como demandados Plastimetel, S.A., Rafael Gómez Ruiz y Miguel José Fernández-Mardomingo, consta sentencia con fecha 12 junio 1996 cuyo contenido se da por reproducido.

2.º El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 340.351 ptas. (incluida

sanción 30.000 ptas.) más costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 11 julio 1996.

3.º En este mismo Juzgado se sigue procedimiento número 313/96, ejecución número 161/96, a instancia de José Molina Sánchez contra Plastimetel, S.A., Rafael Gómez Ruiz, Miguel José Fernández-Mardomingo, en reclamación de 785.144 ptas. más 78.515 ptas. de intereses y 86.366 ptas. de costas provisionales, que a su vez se acumula a la misma, el proc. 315/96 Ejecución: 163/96 por un principal de 340.351 ptas, intereses 37.348 ptas. y costas 34.035 ptas. ascendiendo ambas a un total de 1.125.495 ptas. de principal, 123.804 de intereses y 112.550 ptas. de costas provisionales.

Razonamientos jurídicos. —

Primero. — El ejercicio de la Potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. — La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la L.P.L.).

Tercero. — Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la L.P.L. y 921 y 1.447 de la L.E.C.).

Cuarto. — Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la C.E.); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25.1 y 267.3 de la L.P.L. y 950 de la L.E.C.); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del C.P.), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del C.E.).

Quinto. — Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudieran interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la L.P.L.); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 1.489 de la L.E.C.).

Sexto. — Debe advertirse a los ejecutados que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación

que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la L.P.L.).

Séptimo. — Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la L.O.P.J. 23 y 274 de la L.P.L., dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten, recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la C.E., 33 del E.T. y 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la L.P.L.

Octavo. — En base a los criterios de economía y conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretende, procede la acumulación de los diversos procesos de ejecución, seguidos ante este Juzgado a fin de tramitar y actuar de modo conjunto sobre un mismo y único patrimonio afectado, no estando en los procesos que se acumulan abonada la cantidad objeto de apremio ni declarada la insolvencia del ejecutado; debiendo los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas afectarse para responder de la totalidad de las mismas, sin que ello altere las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores (arts. 9.3 y 24 de la C.E. y del 36 al 41 y 268 de la L.P.L.).

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Juan Carlos Pérez Fabián contra Plastimetel, S.A., Rafael Gómez Ruiz y Miguel José Fernández-Mardomingo, por un importe de 340.351 pesetas (incluida sanción 30.000 ptas.) de principal más 34.035 pesetas y 37.438 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 161/96, seguida en este Juzgado a instancias de don José Molina Sánchez contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 1.465.846 ptas. más 161.242 ptas. de intereses y 146.585 ptas. de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Lévese testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don José Luis Asenjo Pinilla, Magistrado-Juez de lo Social número veinticinco. Doy fe.

Madrid, 26 de septiembre de 1996. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario Judicial, María Josefa González Huero.

* * *

Demandante: José Molina Sánchez

Demandado: Plastimetel, S.A.

Autos núm. D-313/96

Ejecución núm. 161/96

Diligencia. — En Madrid, a 23 de septiembre de 1996

La extendiendo yo, la Secretaria, para dar cuenta a S.S.^ª Ilma. de los sobres devueltos remitidos a Dielectro Asturias, Electro Coruña, S.A., con la reseña de se ausentó para el primero y desconocido para el segundo. Doy fe.

Providencia Magistrado-Juez. — Ilmo. Sr. Asenjo Pinilla. — En Madrid, a 23 de septiembre de 1996. — Dada cuenta; Recibidos los anteriores sobres devueltos únanse a los autos de su razón, para su constancia. Y dado que en los presentes autos no consta otros domicilios que a los ya remitidos, respecto a Dielectro Asturias, Electro Coruña, S.A. y constando en estos como desconocidos, requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de tres días, manifieste a este Juzgado si tiene conocimiento de nuevos domicilios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo mandó y firma S.S.^ª Ilma. Doy fe. — El Magistrado-Juez, Asenjo Pinilla. — El Secretario Judicial (ilegible).

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la anterior resolución, en la forma prevista en el artículo 56 de la L.P.L. Doy fe. — Firmado ilegible.

* * *

Demandante: José Molina Sánchez y otros

Demandado: Plastimetel, S.A.

Autos núm. D-313/96

Ejecución núm. 161/96

Diligencia. — En Madrid, a 31 de octubre de 1996. — La extendiendo yo, la Secretaria, para dar cuenta a S.S.^ª Ilma. de los sobres con acuse de recibo, devueltos por el Servicio de Correos, por la parte ejecutada, así como por los interventores con la reseña de caducado, y de la entrada de oficio de fecha 28 de octubre de 1996, procedente del Juzgado de lo Social número veintisiete de los de Madrid. Doy fe.

Providencia. — Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. Asenjo Pinilla. — En Madrid, a 31 de octubre de 1996. — Dada cuenta; Recibidos sobres devueltos por el Servicio de Correos y el anterior oficio del Juzgado de lo Social número veintisiete únanse a los autos de su razón para su constancia. Respecto a los sobres devueltos en relación con la parte ejecutada y los Interventores de la presente ejecución, envíese exhorto al Juzgado Decano de Burgos a fin de que proceda a la notificación de los autos de ejecución del presente procedimiento y acumulados, de la providencia de fecha 23/9/96, así como de esta resolución. Oficiase al Juzgado de lo Social número 27, a fin de que se proceda al embargo del sobrante que pudiera resultar de su Proc. 277/96 Ejec. 94/96, contra el demandado Plastimetel, S.A. al objeto de cubrir un principal de 1.465.956 ptas. más 161.254 ptas. de intereses, más 146.595 ptas. calculadas provisionalmente para costas, debiendo ingresarlo, en su caso, en la c/c. que este Juzgado mantiene abierta en la oficina B.B.V., plaza Basilica, número 19, número 2523, lo que comunico a los efectos oportunos, asi-

mismo se solicita se envíe informe o relación de bienes sobre los que se haya trabado embargo por ese Juzgado, así como del estado de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo mandó y firma S.S.^ª Ilma. Doy fe. — El Magistrado-Juez, Asenjo Pinilla. — El Secretario Judicial (ilegible).

* * *

Autos núm. 313/96

Ejecución núm. 161/96, 163/96 y 165/96 Acum.

Diligencia. — En Madrid a 3 de marzo de 1997. — La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.^ª Ilma. del recibo de los anteriores exhortos procedentes del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. Doy fe.

Providencia. — Magistrado Juez, Sr. Asenjo Pinilla. — En Madrid, a 3 de marzo de 1997. — Dada cuenta; recibido devuelto exhorto del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y dado que no se han notificado los tres autos de ejecución de fecha 26/7/96 referentes a las ejecuciones 161/96, 163/96 y 165/96 y providencias de fecha 23-9-96 y 31-10-96 a la ejecutada Plastimet, S.A., devuélvase para que procedan a su notificación a través del «Boletín Oficial» de esa Comunidad.

Constando nuevo domicilio de los interventores y visto que sólo se ha notificado la providencia de fecha 23-9-96, notifíquese a los mismos por correo certificado con acuse de recibo los autos de ejecución de fecha 26-7-96, correspondientes a las ejecuciones 161/96, 163/96 y 165/96, así como la providencia de 31-10-96.

Por lo que se refiere al otro exhorto del Juzgado de lo Social número dos de Burgos notificando resolución de fecha 14-10-96 a la ejecutada e Interventores Judiciales, únase a los autos de su razón para su constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en término de tres días.

Así lo mandó y firma S.S.^ª Ilma. Doy fe. — El Magistrado-Juez, Asenjo Pinilla. — El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Plastimet, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1997. — La Secretaria (ilegible).

10524. — 102.600

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

• Cédula de notificación

En el recurso de Suplicación número 404/97, de esta Sala que trae su causa de los autos número 44 y 656/95, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Jesús Sáez Gil, contra Plastimet, S.A., los Interventores Judiciales y otro, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Pre-sidenta; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magis-trada; Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance; Magistrado.

Sentencia número 955/97. Burgos, a 17 de noviembre de 1997. — Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Jesús Sáez Gil, frente a la sentencia número 122/97, dic-tada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, en

fecha 28 de febrero de 1997, en autos número 44 y 656/95, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra la empresa Plastimet, S.A., los Interventores Judiciales y el Fondo de Garan-tía Salarial (F.O.G.A.S.A.), en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la senten-cia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Supe-rior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvase los autos junto con testimonio de esta Sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» María Luisa Segoviano Astaburuaga. — María Teresa Monasterio Pérez. — Juan Molins García-Atance. — Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Plastimet, S.A y a los Interventores Judiciales, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolu-ción cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de preparase ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la canti-dad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consi-gnaciones», código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en C./ Vitoria, número 7 de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el asegura-miento, mediante aval bancario en el que conste la respon-sabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agen-cia de la C./ Génova de Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 18 de noviembre de 1997. — La Secre-taria de la Sala (ilegible).

10614. — 7.600

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.102/1997, a instancia de Antonio Covalada Peiro-tén contra acuerdo 3-6-97, Ayto. Canicosa de la Sierra, dene-gando petición recurrente abono totalidad precio, parcela 5 subastada el 23 junio 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 11 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10526. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.104/1997, a instancia de Empresa Nacional de Celulosas, S.A. contra rsl. 3-2-97, Direc. Gral. Industria Junta, desestimando recurso c/otra 22-10-96, Serv. Terr. Burgos, s./suministro energía poblado Los Angeles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 5 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10527. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.095/1997, a instancia de Clesa, S.A. contra resolución 26-8-97, Ayto. Burgos-Servicio Aguas, expte. 145-96, imponiendo sanción de 15.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 10 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10528. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.108/1997, a instancia de Verde Ancho, S.A. contra rsl. 22-9-97, Direcc. Gral. Industria Junta, desestimando recurso c/otra 20-5-97, Serv. Territorial Industria Burgos, sobre derechos de acometida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10567. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.117/1997, a instancia de don Arturo Castro Villaverde contra resolución 21-8-97, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-1199-95, Impuesto Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de

emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10568. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.023/1997, a instancia de Bodega Cooperativa Virgen de la Vega contra resol. 13-8-97, Dirección General Trabajo Junta, desestimando recurso contra otra Delegación Territorial Burgos, de fecha 27-11-96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10615. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.128/1997, a instancia de don José Antonio Martínez Fernández contra acuerdo 4-9-97, Ayto. Burgos, expte. 296-96, declarando la ruina técnica y económica, edificio sito C./ Alfonso VIII, número 53.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10616. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.125/1997, a instancia de don Faustino Santamaría Vicario contra resolución 29-8-97, Tesorería Gral. Seguridad Social, Burgos, desestimando recurso c/resl. dictada expte. devolución ingresos 9700205.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10638. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.129/1997, a instancia de Alisi, S.A. contra acuerdo 3-9-87, Ayto. Aranda de Duero, denegando devolución recu-

rrrente cantidades ingresadas exceso aprovechamiento, derivado U.E. 10, Burgo Osma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10639. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.149/1997, a instancia de don Joaquín Díez Solas contra resolución 5-9-97, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9/1472, 1690 y 1691/96, s./ impuesto Transmisiones Patrimoniales, y A.J.D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10640. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.150/1997, a instancia de doña Rosario Verdugo Lazuen, doña María Angeles González de Zúñiga y don Miguel Angel Lázaro Palomino contra resol. 16-6-97, Consejo Gral. Colegs. Farmacéuticos, desestimando recurso c./ otro 6-6-96, Colegio Burgos, s./ concesión farmacia a don Amancio González.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10641. — 3.000

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar en su domicilio, la notificación de las liquidaciones aprobadas del precio público por asistencia sanitaria, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, a través del presente anuncio, a notificar a los obligados al pago que se relacionan a continuación, las liquidaciones practicadas a fin de que puedan efectuar el ingreso, en período voluntario, de los importes indicados:

Deudor: Pilar Menéndez García; domicilio: N.º Sra. de Belén, 6-1.º; 09001-Burgos; ejercicio: 1994; importe: 51.155 ptas.

Deudor: Florentino Toledano de los Mozos; domicilio: C./ Balbonilla, Castrojeriz 09110 (Burgos); ejercicio: 1994; importe: 232.571 ptas.

Deudor: Nicolás Gómez Peña; ejercicio: 1994; importe: 83.809 ptas.

Deudor: Aurora Vázquez Barrul; domicilio: Cardenal Herrera Oria; 03900-Santander (Cantabria); ejercicio: 1995; importe: 45.161 ptas.

Deudor: Santiago Alonso Millán; N.I.F.: 72668981; domicilio: Rebolledo Traspaña-09124 (Burgos); ejercicio: 1997; importe: 120.741 ptas.

Deudor: Carlos Guyatt Martín; ejercicio: 1997; importe: 20.000 ptas.

Deudor: Joseba Elorrieta Bayón; domicilio: Caserío Elorrieta; ejercicio: 1997; importe: 59.956 ptas.

Total: 613.393 ptas.

Los correspondientes expedientes, con el texto íntegro de la resolución, obran en el departamento de Intervención en el Consorcio Hospitalario de Burgos (Ctra. Santander, s/n., 09006 Burgos).

Forma y plazos de ingreso. — El importe de las liquidaciones puede ingresarse en la cuenta corriente que a continuación se indica: Caja de Ahorros del Círculo Católico, número: 20170002433000006886.

El período voluntario de ingreso es el siguiente:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda se exigirá el pago por la vía de apremio sin nuevo aviso con recargo del 20%.

Recursos. — Contra las resoluciones aprobando las liquidaciones anteriores podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 18 de noviembre de 1997. — La Gerente del Consorcio Hospitalario, María Luisa Avila Gil.

10630. — 5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de Edificaciones e Instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1.2.º del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. — 205/97. — Construcción de bodega de crianza de vinos, acogida a la D.O. Ribera del Duero, promovida por Federico Paternina, S.A. en Quintana del Pidio.

Expte. — 207/97. — Construcción de nave destinada a centro de clasificación y envasado de patata de siembra, promovida

por don Calixto Serna Melgosa en nombre y representación de Cooperativa del Carmen. Montorio.

Expte. — 209/97. — Construcción de planta de cristalización de sulfato sódico, promovido por Crimidesa. Cerezo de Río Tirón.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 11 de noviembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina

10642. — 4.275

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de la Resolución dictada en el procedimiento de reintegro y a la empresa que a continuación se relaciona:

Expediente: 235/94.

Nombre: Fumiur, S.A. A-09271073.

Concepto: reintegro de subvención por la contratación indefinida de la trabajadora doña Ana Rosa Herrero Pérez, más los intereses de demora correspondientes.

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de la Resolución correspondiente se encuentra en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8 de Burgos.

En el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, podrán interponer recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Burgos, a 11 de noviembre de 1997. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

10530. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido

Peticionario: urbanización «El Mirador de Entrambasaguas» (rep. Idoia Gallastegui Sevilla), N.I.F.: H-092800199.

Domicilio: 09586-Entrambasaguas-Valle de Mena (Burgos).

Punto de vertido: río Cadagua-clave: 1.1000.030.

(U.T.M.) X= 478.250; Y 4.773.700-hoja (20-6-85).

Término municipal: Valle de Mena (Burgos).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación.

Solicita autorización de vertido al río Cadagua de las aguas residuales de la urbanización, con un volumen de 30 m.³/día y 10.950 m.³/año previo tratamiento en un sistema de pozo de decantación-digestión seguido de un filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la

fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización de vertido solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Valle de Mena, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), sita en Gran Vía, número 57, 7.ª izqda-Bilbao, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Bilbao, a 18 de noviembre de 1997. — El Secretario General, P.O. El Jefe de Servicio, Eduardo Dewisme.

10645. — 4.560

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Valdeajos de la Lora solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Cervera en la localidad de Valdeajos, del término municipal de Sargentos de la Lora (Burgos), con destino al abastecimiento de la población, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,58 litros/segundo y un volumen máximo anual de 4.500 metros cúbicos.

A tal fin aporta el denominado proyecto de impulsión de agua, suscrito por el Ingeniero de Caminos J. Manuel Martínez Barrio. El aprovechamiento consiste básicamente en un pozo de sección circular de 1,5 m de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 15 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10698. — 3.040

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 82/97), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso con un presupuesto base de licitación de 7.992.000 pesetas, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de la asistencia técnica necesaria para la redacción de los proyectos de remodelación de los tres edificios enclavados en el ámbito del Aeródromo de Villafria y vinculados al Proyecto Municipal Aeroadapt, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, del día 26 de agosto de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 313/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 1997 por el que se adjudica mencionada asistencia, al equipo formado por don Antonio García

Muñoz y don José A. González Bartolomé, por un importe de 7.150.000 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales y beneficio industrial.

Burgos, 17 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10621. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 45/97), por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un presupuesto base de licitación de 15.414.002 pesetas, de los trabajos de reparación del edificio de la Escuela Infantil Río Vena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 1997, por el que se adjudica mencionadas obras a la empresa Cotexsant, S.A., por un importe de 10.789.801 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial, y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 17 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10622. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 62/97), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, sin presupuesto base de licitación, del contrato de arrendamiento del restaurante y de la cafetería situados en el Teatro Principal, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 91, del día 16 de mayo de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 1997 por el que se adjudica mencionados servicios a la empresa Secorar, S.L., por un importe de 638.400 pesetas mensuales, I.V.A. incluido y demás tributos de las esferas fiscales, por un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, siendo improrrogable.

Burgos, 17 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10620. — 3.000

Obras Públicas

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por Santaolalla e Hijos, S.A., para la parcela IB2, situada en Crta. de Quintanadueñas, esquina calle Condado de Treviño, de Burgos.

— Someter a información pública dicho expediente, durante un plazo de veinte días, a efectos de presentar alegaciones.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avda. del Cid número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 17 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10748. — 3.000

Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1997 adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación G-29 "Castañares", promovido por la Junta de Compensación de citada Unidad».

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 18 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10647. — 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Juan Jesús García Arranz, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal de actividad para Bar, en C./ El Carro, número 1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en C./ Bajada al Molino, s/n. de esta villa.

Aranda de Duero, a 13 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

10648. — 3.800

Ayuntamiento de Lerma

Por don Jesús García Núñez, se solicita cambio de actividad de Salón Recreativo a Café Bar, categoría Especial, con emplazamiento en la C./ Gral. Mola, número 52 bajo, de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 14 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

10650. — 3.000

Por el Ayuntamiento de Lerma, se promueve expediente de instalación de Bar-cafetería en la Estación de Autobuses de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 14 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

10651. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por resolución de este Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 1997, el Padrón de Exacciones Municipales de Tributos Varios del ejercicio 1997, el mismo queda expuesto al público, por el plazo de quince días, a efectos de información y presentación de reclamaciones, en su caso, quedando definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución, de no presentarse ninguna.

El Padrón puede consultarse en las Oficinas Municipales en días hábiles y en horas de oficina.

Villasana de Mena, 13 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

10623. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1997, aprobó definitivamente el «Estudio de detalle, reparcelación y urbanización de la parcela 4.229» de las normas subsidiarias vigentes en este Municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140.6 del Reglamento de planeamiento urbanístico y 111 del Reglamento de gestión, se hacen público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de noviembre de 1997. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

10585. — 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 1997, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1997 de modificación de créditos (suplemento de crédito y créditos extraordinarios) en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de este que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería y mayores o nuevos ingresos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Pradoluengo, a 11 de noviembre de 1997. — El Primer Teniente de Alcalde, Javier Acha Roa.

10444. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación propuesta de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2, del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 1088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expdte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.263/97	FELIX FIGUERO CALVO	— — —	5,000
1.264/97	JOSE A. LOPEZ IGLESIAS	71.257.941	5,000
1.271/97	TRINIDAD PERDIGUERO GARCIA	45.422.732	5,000
1.273/97	FELISA MORO SANCHE	40.826.914	5,000
1.281/97	RAMON DE LOS MOZOS HERRERA	13.093.866	5,000
1.293/97	BERNARDO HERNANDO MORAL	71.246.485	5,000
1.298/97	MARTA DEL MAR ARNAIZ GONZALEZ	45.418.795	10,000
1.304/97	VICTOR SANZ SANTOS	37.616.045	5,000
1.321/97	ANDRES J. APARICIO VALLEJO	— — —	5,000
1.327/97	M. PILAR RUIZ ARROYO	13.019.299	5,000
1.329/97	MARTINIANO PARRIS BENITO	45.417.592	10,000
1.333/97	M. CARMEN BLAZQUEZ DURAN	7.375.287	5,000
1.337/97	FERRER COMODITES ESPANA S.A.,	A/78499639	5,000
1.340/97	CARLOS LANGA ROMANEGA	13.054.985	5,000
1.342/97	SERGIO MARQUES TEMPRANO	45.421.222	15,000
1.351/97	FOO. JAVIER SANCHE SANCHE	13.104.171	5,000
1.356/97	JUAN RUIZ DOMINGO DOMINGO	13.084.646	5,000
1.359/97	LUIS TERRAZA ORTEGA	13.060.424	5,000
1.360/97	PETRO J. ANDRES BLASCO	13.098.018	5,000
1.363/97	FLORENTINA GARCIA Y OTROS	8/09127937	5,000
1.364/97	JOSE M. RAMOS PERARLOS	71.254.968	5,000
1.365/97	JOSE LUIS OJO BLANCO	71.253.392	5,000
1.367/97	PEDRO A. DEL CUELA JUREZ	45.421.054	15,000
1.369/97	JESUS TEJANA BENITO	45.415.902	5,000
1.370/97	EMILIA CAMARERO MARTIN	13.077.490	5,000
1.379/97	MARTINIANO PALOMERO SAEZ	11.016.600	5,000
1.379/97	MARTINIANO PALOMERO SAEZ	11.016.600	5,000
1.383/97	FERNANDO TAMAYO GONZALEZ	7.124.816	5,000
1.385/97	JESUS PARIS PENALBA	13.110.608	15,000
1.390/97	ENRIQUE HERNANDO MORENO	— — —	5,000
1.406/97	ROSA MARIA AGUIRRE GONZALEZ	13.072.726	10,000
1.408/97	M. JESUS LAZARO RIZZAL	45.419.524	5,000
1.414/97	JAMES MIGUEL PERDIGUERO	45.423.066	5,000
1.415/97	JAMES MIGUEL PERDIGUERO	45.423.066	5,000

Aranda de Duero, a 21 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

10754. — 11.400

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expdte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.453/97	MAURO CASADO HERVAS	— — —	10,000
1.483/97	ALEJANDRO ABELON UNGIL	13.073.678	10,000
1.489/97	JESUS PLATEL HERNANDEZ	71.101.478	15,000
1.480/97	ADOLFO MOREJON NUÑEZ	45.419.998	5,000
1.497/97	SANTIAGO BENITO PASCUAL	16.732.195	5,000
1.502/97	ANTONIO VELAZ JIMENO S.	B/09261462	5,000
1.507/97	JESUS BORRERO BENITO	3.396.123	10,000
1.511/97	AURORA RINCON RINCON	— — —	5,000
1.513/97	MARTIN CAMARERO CUBIAS	12.966.344	5,000
1.530/97	NICOLAS GARCIA MARTIN	51.433.713	10,000
1.532/97	VEHICULOS AUTOMAR S.L.	B/09245119	10,000
1.544/97	PABLO CARRASCO MORENO	71.253.431	5,000
1.545/97	JULIAN SARDINA MONTE	51.820.447	10,000
1.546/97	SEGUNDO BENITO LLORCA	— — —	15,000
1.549/97	PABLO MEDINA BARRIOS	71.257.986	10,000
1.551/97	JESUS GUTIERREZ DEL VAL	71.254.782	5,000
1.553/97	GENA ROJAS MAYA	45.423.652	5,000
1.554/97	JOSE CARLOS LOPEZ DEL C	71.257.926	5,000
1.555/97	LUIS GALLEGO NEBRADA	45.418.465	15,000
1.556/97	LUIS GALLEGO NEBRADA	45.418.465	15,000

N.º expdte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.566/97	FOO, JAVIER SANCHE SANCHE	13.104.171	10,000
1.557/97	LUIS GALLIGO HEBREDA	45.418.465	5,000
1.560/97	JOSE L. VALERO BENITO	12.186.190	5,000
1.563/97	MA CRISTINA ARAUZO PEN	45.417.762	10,000
1.574/97	JOSE DOMINGO GALLADO G	45.571.534	10,000
1.577/97	EDUARDO MUÑOZ DE LA F.	45.570.349	10,000
1.578/97	JUAN C. ROCHA MRRZ.	13.110.060	5,000
1.579/97	JAVIER ARAUZO PENALBA	71.254.661	10,000
1.582/97	AVELINA ANDRES TORRES	12.945.717	5,000
1.585/97	AURELIO GARCIA PENA	45.416.585	5,000
1.586/97	FELIPE REVILLA HERRERO	13.106.722	5,000
1.587/97	MA PENA CASADO ANTONANZ	45.416.514	5,000
1.591/97	JORGE DE FRUTOS PECHARROMAN	45.570.558	10,000
1.593/97	LUIS C. GARCIA MARTIN	13.119.475	5,000
1.599/97	COPIADORAS DE ARANDA S.L.,	B/09218322	10,000
1.600/97	FELIX SANZ YAGUE	45.570.574	10,000
1.601/97	DOLAN PAUL ANDREU	BU-001176	10,000
1.602/97	MATE Y MIGUEL S.L.,	B/09113036	10,000
1.607/97	ALFREDO GONZALEZ PONCE	- - -	15,000
1.608/97	MA ROSARIO ALCALDE GUERRA	- - -	10,000
1.610/97	RICARDO BARRUSO S.L.,	B/09202904	10,000
1.613/97	SALVADOR MARTIN OLIVA	7.899.768	10,000
1.614/97	FOO, JAVIER SANTERRO SAN JUAN	12.364.419	10,000
1.618/97	ROSA MARIA AGUIRRE GLEZ,	13.072.726	5,000
1.623/97	HERNANDO ARANDA S.L.,	B/09256355	5,000
1.624/97	JESUS A. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	13.117.456	5,000
1.626/97	MANUEL LANZAS GALINDO	45.420.184	10,000
1.627/97	AURORA BENITO ARENALES	12.951.289	5,000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días siguientes a la publicación de este, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria, si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 21 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

10753. – 17.100

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobados definitivamente los expedientes de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito y por crédito extraordinario se hace público el contenido de las modificaciones tal y como a continuación se indica:

– Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

N.º funcional	N.º Económico	Expiación	Importe
4	622.00	Cubrición Frontón M.	4.000.000 de ptas.
Total:			4.000.000 de ptas.

– La financiación se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación	Importe
- Nuevos o mayores ingresos sobre los totales previstos en la partida 755.00	2.000.000 de ptas.
- Remanente de Tesorería (para financiar el resto) . . .	2.000.000 de ptas.
Total:	4.000.000 de ptas.

– Las partidas donde se suplementa crédito son las siguientes:

Partida	Expiación	Consig.		Consigna.
		Actual	Incremento	
1.626.0	Inv. en equipos para procesos de información	239.865	225.040	464.905
4.601.0	Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	2.000.000	382.800	2.383.800
1.230.00	Dietas de personal y cargos electivos	400.000	200.000	600.000
Total:		807.840 ptas.		

– La financiación se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación	Importe
Remanente de Tesorería	807.840 ptas.
Total:	807.840 ptas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Huerta de Rey, a 25 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Julio Muñoz Perdigüero.

10756. – 6.000

Ayuntamiento de Vallejera

Corrección de error

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 222 se publica anuncio relativo a subasta-concurso convocado por este Ayuntamiento por pavimentación de la Iglesia de este Municipio.

En el anuncio referido figura: Tipo de licitación: 2.201.924 ptas.

Debiendo figurar: 1.201.924 ptas. (un millón doscientas una mil novecientas veinticuatro).

Vallejera, a 26 de noviembre de 1996. – La Alcaldesa, Sol Fuente Minguez.

10757. – 6.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 29 de agosto de 1995, publicándose el texto modificado siguiente:

«Artículo 9. – Cuota tributaria, tarifa y otras normas:

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fijada de 15.000 pesetas por vivienda y local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa única:

- Cuota mensual: 100 ptas. (anual 1.200 ptas.).
- Por metro cúbico: 30 ptas».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Villamayor de los Montes, a 21 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Agustín Sancha Gozalo.

10752. – 6.000